

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Octubre de 1917.

La perturbación atmosférica que ayer se hallaba en el Mediterráneo se alejó de nuestras costas, por lo cual mejoró el tiempo en España; pero aún perdura algo en el mar Balear.

Al mismo tiempo que se retira la borrasca del Mediterráneo vuelve a establecerse al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas (764 mm.), lo que da origen á que otra vez domine

el Levante sobre las costas del golfo de Cádiz.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cuatro grados bajo cero en Palencia.

Las presiones altas se establecen en el centro de España.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Octubre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	710 8	6,1	73	NE.....	0=Calma.....	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 17,1
3	710 3	4,8	82	N.....	1=Ventolina...	0	Idem.	Idem mínima á la idem..... 1,5
6	711 2	6,4	76	Calma...	0=Calma.....	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43,0
9	710 5	14,3	58	SW.....	0=Idem.....	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0,5
12	709 2	15,8	50	Calma...	0=Idem.....	0	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 42
15	709 0	9,4	69	S.....	1=Ventolina...	0	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Conocimientos de materiales y salubridad é higiene, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Se pone en conocimiento de los interesados que el día 29 del actual, á las cuatro de la tarde, y en el local de la Escuela Superior de Arquitectura, Estudios, 1, se reunirá el antedicho Tribunal, para dar comienzo á las oposiciones.

Madrid, 25 de Octubre de 1917.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Vich y la de Santa María de Coreó (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 299 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo, de Barcelona y la de Vich, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de No-

viembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Barcelona, el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Director general, Quejana.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)
S—1019

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Tárrega y la de Baños de Villafogona de Ruicorp (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 639 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y oficinas de Lérida, Tarragona y Tárrega, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento

de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 6 del mencionado mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Director general, Quejana.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1018

Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Habiéndose consignado por error en el anuncio inserto en este periódico oficial, fecha 22 del actual, relativo á la subasta de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 84, 94, 98 y 99 de la carretera de Jerez á Algeciras, que la admisión de pliegos tendría lugar hasta el día 25 del actual, se hace público por medio del presente, que se admitirán dichos pliegos hasta las trece horas del día 27 del presente mes.

S—1004

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Oviedo.

PRIMERA ENSEÑANZA

No habiendo podido incluirse á la fe-

cha del anuncio del concurso de ingreso de interinos, publicado por este Rectorado en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto último las Escuelas que van á continuación, vacantes en este Distrito universitario por nombramiento de sus Maestros y Maestras en propiedad para

otros Rectorados, en virtud del concurso rápido extraordinario de traslado, este Rectorado ha acordado agregarlas al referido concurso.

ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CLASE
Para Maestra.			
San Antolín de Ibias.....	Ibias.....	Oviedo.....	Niñas.
Agüerina.....	Miranda.....	Idem.....	Mixta.
Arvellales.....	Somiedo.....	Idem.....	Idem.
Gamonedo.....	Onís.....	Idem.....	Idem.
Onao-Següenco.....	Cangas de Onís.....	Idem.....	Idem.
San Roque del Prado.....	Cabrales.....	Idem.....	Idem.
Foncebadón.....	Rabanal del Camino.....	León.....	Idem.
Quintana del Castillo.....	Quintana del Castillo.....	Idem.....	Idem.
San Pedro de Paradela.....	Páramo del Sil.....	Idem.....	Idem.
Villarino de Cabrera.....	Truchas.....	Idem.....	Idem.
Para Maestro.			
Arenas.....	Piloña.....	Oviedo.....	Niños.
Riera (La).....	Cangas de Onís.....	Idem.....	Idem.
Alava.....	Salas.....	Idem.....	Mixta.
Bejega.....	Miranda.....	Idem.....	Idem.
Carangas.....	Ponga.....	Idem.....	Idem.
Cardo.....	Cozón.....	Idem.....	Idem.
Casorvida.....	Lena.....	Idem.....	Idem.
Cezures.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.
Cermofío.....	Salas.....	Idem.....	Idem.
Coro.....	Villaviciosa.....	Idem.....	Idem.
Conforecos.....	Aller.....	Idem.....	Idem.
Cuérigo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Focella (La).....	Teverga.....	Idem.....	Idem.
Govezanes.....	Caso.....	Idem.....	Idem.
Larna.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	Idem.
Larón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
Llionín.....	Vallealto de Peñamellera.....	Idem.....	Idem.
Molleda.....	Corvera.....	Idem.....	Idem.
Nieves.....	Caso.....	Idem.....	Idem.
Quitans.....	Miranda.....	Idem.....	Idem.
Río-Aller.....	Aller.....	Idem.....	Idem.
Saliencia.....	Somiedo.....	Idem.....	Idem.
San Cristóbal de Monasterio.....	Cangas de Tineo.....	Idem.....	Idem.
San Martín de Ondes.....	Miranda.....	Idem.....	Idem.
Serandi.....	Proeza.....	Idem.....	Idem.
San Miguel de Eiros.....	Navia.....	Idem.....	Idem.
Soto de los Infantes.....	Salas.....	Idem.....	Idem.
Tablado.....	Degaña.....	Idem.....	Idem.
Taranes.....	Ponga.....	Idem.....	Idem.
Tejero.....	Tineo.....	Idem.....	Idem.
Tresmonte.....	Parres.....	Idem.....	Idem.
Vega.....	Amieva.....	Idem.....	Idem.
Veigas Villarín.....	Somiedo.....	Idem.....	Idem.
Omañuela (La).....	Riello.....	León.....	Idem.
Sabechores de Rueda.....	Cubillas de Rueda.....	Idem.....	Idem.
Valdorria.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	Idem.

Advertencias.—1.ª Según comunica la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de León, la Escuela que figura como de Mora, en los Barrios de Luna (León), en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto último, es la de Mallo, del mismo Ayuntamiento, también para Maestro, rectificándose, por tanto, en el presente anuncio el error padecido por la expresada Sección.

2.ª Las Escuelas que en la convocatoria de este concurso se hicieron figurar condicionalmente, deben considerarse anunciadas con carácter definitivo, excepto las de Golpejar y Castellanos, para Maestro.

Estas dos Escuelas, así como la de Val-

dorria, La Omañuela y Sabechores de Rueda, en León; y Larna, Cezures, Cermofío y Llionín, en Oviedo, también para Maestro; más las de Foncebadón, Quintana del Castillo y San Pedro de Paradela, en León, y Onao-Següenco y San Antolín de Ibias, en Oviedo, para Maestra, se incluyen en el presente anuncio, con carácter condicional, asimismo, por no constar á la presente fecha que hayan cesado en ellas los Maestros y Maestras que las desempeñan y están propuestos para otras en virtud del último concurso general de traslado.

3.º Se concede un nuevo término de quince días, á contar desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio de agregación en la GACETA DE

MADRID, para que los Maestros y Maestras que no hayan solicitado en el plazo concedido en la convocatoria, y reúnan las condiciones exigidas en la advertencia primera de la misma, puedan mostrarse aspirantes únicamente á las Escuelas que se detallan en la presente relación, rectificándose á este Rectorado sus expedientes en la forma que en la repetida convocatoria se hizo constar.

4.º Los Maestros y Maestras que han solicitado en el primer plazo concedido y deseen las vacantes que ahora se agregan, pueden hacer extensiva á éstas la petición consignada en su instancia, por medio de oficio dirigido al Rectorado, dentro del término señalado de quince días. Al margen de dicho oficio harán

constar el número que ocupan en las relaciones de la Superioridad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 18 de Octubre de 1917.—El V. Director, J. Arias de Velasco.

P—5245

Recaudación de Contribuciones de la zona de Forjas Blancas.

D. Buenaventura Vallespinosa Siseró, Recaudador de Contribuciones de la zona de Forjas Blancas.

En los expedientes individuales de premio en acumulación, seguidos en la villa de Juneda, por débitos a la Contribución territorial rústica en las anualidades de 1914, 1915, 1916 y 1917, contra los deudores que más abajo se expresan, de ignorado paradero, con fecha de 27, y en virtud de lo dispuesto en providencia del mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores, sobre las fincas que a continuación se describen:

Rosa Farrán Pifarré y Jaime Giné Vila, como terceros poseedores de la finca de Antonio Serra:

Pieza de tierra, parte de pan llevar y parte plantada de viña, regadio del canal de Urgel, de cabida cuatro porcas, equivalentes a 14 áreas 52 centiáreas, situada a término de Juneda y partida de la Cuadra lindante: a Oriente, con Lorenzo Gótti; a Mediodía, restantes seis porcas de la finca por Poniente, con Pedro Giné, y al Norte con un camino.

Antonio Ginés Escrivá, como tercer poseedor de la finca de José Martí Bertrán:

Porción de tierra, de extensión siete porcas y media, ó sean 27 áreas 23 centiáreas, situada en el término de Juneda y partida Cuadra den Baquer, y es parte de aquella que antes se componía de los jornales; lindante: por Oriente, con José Miró; por Mediodía, con José Segura, mediante una acequia del canal; a Poniente, parte con Sebastián Sementé y parte con José N., (a) *Masiá*, y a Norte, con el término de Puig-grós.

Desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, D. Ferrari Pifarré, Jaime Giné Vila y Antonio Ginés Escrivá, y a fin de que pudiese ser notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar esta en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además unemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de la villa de Juneda, mandado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y aleguen en las oficinas de esta Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de multas a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaron en el plazo señalado, se emitirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre notificación en relación de lo que, respecto a los indicados bienes, resulte en el Registro.

Y la firmo en Juneda a 16 de Octubre de 1917.—Buenaventura Vallespinosa.

P—5239

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Joaquín Amorós Segura, Agente-Recaudador de Contribuciones, auxiliar del Arriando en la zona de Denia.

Hago saber: Que por descubiertos de rústica de 1916 y años anteriores, procedí a formar expediente colectivo parcial contra los deudores que se dirán, de existencia y domicilio desconocidos, a los cuales les fueron embargadas las fincas que les resultan inscritas en los amillaramientos, las que no contienen en su casi totalidad los requisitos esenciales que determina el artículo 144 de la vigente Instrucción, que no ha sido dable aportar por no constar en dichos amillaramientos ni podido conseguir de los deudores por su calidad de desconocidos.

Que extendidos no obstante los mandamientos, después de cumplidos los preceptos del artículo 145, y contestados por el señor Registrador, en su vista he dictado la siguiente

«*Providencia*.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las diez, en la Sala Ayuntamiento de Alcalalí, a cuyo término corresponden las fincas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*»

Deudores que se citan.

Vicente Cantó Martí.
Francisco Cervera Chesa.
Francisco Cervera de Miguel.
Joaquín Cervera Castillo.
Miguel Cervera Molina.
Ramón Cervera.
Lorenzo Costa Cuesta.
Antonio Ferrando Mestre.
Bautista Ferrando Martí.
Bartolomé Ferrer Ballester.
Andrea y Rosa Ferrer Ferrer.
Francisco Ferrer Ferrer.
Magdalena Ferrer Molina.
Sebastián Ferrer Fornés.
Teodoro Ferrer Pons.
Vicente Ferrer Ripoll.
Francisco Martínez.
Lorenzo Martínez Gil.
Juan Bautista Mestre Fornés.
Juan Mestre Mayor.
Juan Bautista Molina Fornés.
Damián Molina Ferrer.
Vicente Morrel Palacio.
José Palacio Poquet.
Luis Pérez Martínez.
Miguel Pérez Martínez.
Antonio Pons Cantó.
José Pons Mengual.
Luis Pons Costa.
Miguel Pons.
Manuel Puigcerver.
Vicente Ramis.
Viuda de Bautista Reduán Mayor.
Bautista Serer Reig.
Bias Serer Molina.
Pedro Serer de Antonio.
José Serer de Antonio.
Juan Serer Catalá.

Vicente Serer de Antonio.
Francisco Vicéns Más.
Clemente Vives Berenguer.
Julian Vives Berenguer.
José Carrío.
Antonio Costa Barceló (mayor).
Antonio Costa Barceló (menor).
Francisco Ferrer Más.
Antonio Francés Pérez.
Juan Font Calafat.
Andrés Guardiola.
José Garcés.
Bernardo Guardiola Marí.
Joaquín Guardiola Rosalía.
Felipe Guardiola Giner.
José Pons Cantó.
Pasqual Martí Ballester.
Roque Más.
José Miralles Berenguer.
José Moll Sivera.
Viuda de Joaquín Moll.
Bautista Mora Martí.
Jaime Mora.
Vicente Mora Ripoll.
Vicente Mora de Vicente.
Jaime Pérez de Bartolomé.
Jacinto Pérez.
Salvador Pérez.
Miguel Poquet.
Ramón Poquet Andrés.
Agustín Puigcerver.
José Ribes.
Antonio Serer Guas.
Francisco Serer Arabí.
Martín Serra Simón.
Lorenzo Costa Pons.
Miguel Costa de Francisco.
Viuda de José Chesa Rovira.
José Cifre Martínez de José.
José Más.
Pedro Juan Molina Ferrer.
Francisco Palacio.
Vicente Pérez Carvera.
Jose Pons de Matias.
José Pons Morell.
Bautista Poquet.
Juan Poquet.
Luis Poquet Costa (mayor).
Miguel Poquet.
Antonio Serer Mengual.
Bautista Serer Vicéns.
Francisco Serer Aranda.
Vicente Serer Puchol.
Viuda de Bautista Serra.
Idem de Pedro Serra.
Angela Tomás.
Domingo Tomás Botella.
Francisco Vicéns Palacio.
José Domenech.
Viuda de Jaime Felloia.
Martín Gadea.
Pasqual Martí Gayá.
Francisco Martí Puig.
Francisco Más.
Luis Noguera Costa.
Bartolomé Poquet de José.
Vicente Poquet Avellá.
Joaquín Pons.
José Pons.
Francisco Reig, (a) *Barriga*.
Miguel Caballero Más.
Miguel Cantó de Miguel.
Antonio Cercera Sancho.
Joaquín Cercera Martínez.
Viuda de Francisco Chesa Martínez.
Bautista Escrivá.
Viuda de Domingo Escrivá Molina.
José Ferrando Mestre.
Sebastián Ferrando Mestre.
Jaime Ferrer Buigues.
Pablo Ferrer de Joaquín.
Gracia María Gilabert Masanet.
José Mestre Palacio.
Bautista Montaner Moll.
Bautista Montaner Sendra.
José Monserrat Ballester.
Ramón Pérez.

Miguel Pons de Matías.
 Miguel Pons Llopis.
 Antonio Reduán Ferrer.
 Bautista Serer Mas.
 Francisco Serer de Tomás.
 José Serer Mengual.
 Joaquín Serer Mengual.
 Viuda de Bautista Serer.
 Francisco Seguí Mas.
 Miguel Serra.
 Francisco Vicens Vito.
 María Rosa Vicens Vives.
 Bautista Sivera Cervera.
 Bartolomé Costa Barceló.
 Lorenzo Costa.
 Francisco Dómenech Menor.
 Vicente Durá Pérez.
 Francisca Ferrer Soliveres.
 José Francés Mora.
 María Rosa Francés Gascó.
 Sebastián Fornés Gil.
 Viuda de Salvador Chesa.
 Domingo Marí.
 Viuda de Bautista Molina.
 Miguel Monleón.
 Juan Mora Mira.
 Pascual Mora de Pascual.
 Viuda de Javier Mora.
 Juan Pérez de Ignacio.
 Jerónimo Perelló.
 Joaquín Poquet.
 Pascual Poquet Blanc.
 Vicente Poquet de Lorenzo.
 Francisco Prefasi.
 Antonia Reig Vicens.
 Domingo Ripoli Tur.
 Rosa Serra.
 Tomás Vicens.
 Mauricio Gadesa.
 Antonio Ballester Ballester.
 Vicente Moncho Reig.
 José Escrivá.
 José Vicens de Francisco.
 Simeón Comes Ripoll.
 Bautista Durá.
 Mateo Fornés.
 Jaime Pérez de Jacinto.
 Viuda de Vicente Escrivá Puchol.
 Damián Ferrer de José.
 Miguel Ferrer Font.
 Francisco Molina Ballester.
 José Palacio Ivars.
 Vicente Mora Ausias.
 Vicente Sanchis.
 Fernando Taberner Mora.
 Juan Monleón.
 José Ribes Serralta.
 José Mengual Fullana.
 Viuda de José Palacio.
 Matías Perelló.
 Francisco Pons.
 Rafael Marco Ribes.
 Vicente Ferrer Vives.
 Cristóbal Francés.
 Bautista Fornés Fesof.
 José Pons Tur.
 Salvadora Arabí Montaner.
 Miguel Arabí Costa.
 Antonio Riera Mengual.
 José Poquet.
 Miguel Ferrer Buigues.
 José Ferrer Ferrando.
 Bautista Costa de Francisco.
 Rosa Palacio Martínez.
 Viuda de Clemente Vives.
 Miguel Costa Gil.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción, lo publico en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento de los deudores ó de quienes legítimamente representen sus derechos, á quienes se requiere en los términos prefijados en el párrafo segundo del apartado B del artículo 145 para que aporten los datos ó documentos necesarios para determinar concretamente las fincas, al objeto de subsanar las falias de

que adolecen en su descripción para que pueda ser anotado debidamente el embargo.

Alcalalí, á 12 de Octubre de 1917.—Joaquín Amorós Segura. P—5189

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Ferrol.

D. Antonio López Sixto, Recaudador-Agente ejecutivo en la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes que instruyo por débitos de Contribución rústica en el Ayuntamiento de Valdoviño, correspondientes al segundo trimestre de 1917 y atrasos, y los trimestrales, el tercero, inclusive, contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, se ha dictado, con fecha 25 de Septiembre último, la providencia que, á la letra, dice así:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Fernández Breijo, 14,80.
 Manuel Martínez González, 36,98.
 María Vilela Villanovo, 16,80.
 Tomás Diego Méndez, 32,01.
 Rafaela Ojeda Pita, 46,26.
 Antonia Díez da Pereira, 8,57.
 Andrea Díaz López, 3,51.
 Juan Fernández, 6,96.
 Constantino Lorenzo Freire, 13,12.
 María Rodríguez Díaz, 103,20.
 Manuela Vidal Valdés, 75,35.
 Luisa Fernández, 5,21.
 Manuela García López, 8,74.
 Andrés Hermida Pérez, 13,04.
 Francisco Pérez Lago, 5,43.
 Concepción Bustabad Avalos, 21,21.
 Antonio García Fernández, 7,60.
 Francisco Iglesias Oriana, 3,48.
 José Pinos Yáñez, 35,73.
 José Vilela López, 7,88.
 José Abella, 44,20.
 Lorenzo Casal Díaz, 9,56.
 Andrés Casal Anidos, 10,44.
 Manuel Caneiro Anexas, 41,82.
 Juan Cheda y hermanos, 21,76.
 María Andrea García, 8,71.
 José González Anexas, 11,42.
 José Leper Leite, 14,77.
 José Mora de Sabín, 31,73.
 Juana Martínez Villadoniga, 41,80.
 Tomasa Wentero Acebo, 5,45.
 Manuel Pares Rodríguez, 6,02.
 Anselmo Pantín Rodríguez, 25,45.
 Juan Pardo de Andrade, 22,16.
 Tomás Pereiro do Outeiro, 7,17.
 Antonio San Esteban Teijeiro, 53,15.
 Vicente Villabruite Yáñez, 61,75.
 Cipriano Villadoniga Anexas, 50,53.
 José Villadoniga Filgueira, 24,39.

Desconociéndose el domicilio de los citados deudores, ni quienes los representen, si han fallado, quienes son sus herederos, los dueños actuales de las fincas y á quienes sobre éstas representen algún derecho, á todos, en cumplimiento de lo

dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, por medio del presente se les notifica y se requiere para que en el plazo de veinticuatro horas comparezcan en la Recaudación, sita en San Saturnino, á satisfacer las indicadas cantidades, más los recargos de primero y segundo grado, gastos y costas causados; de no verificarlo se procederá al embargo de los bienes que figuren á nombre de los indicados deudores.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, firmo el presente en San Saturnino á 8 de Octubre de 1917. El Recaudador, Antonio López.

P—5207

Agencia ejecutiva de la zona de Gandesa.

Contribución rústica.

Primero, segundo y tercer trimestre de 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 11 de Octubre, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Albares Attadill, 2,61 pesetas.
 Mariano Albares Soldó, 2,71.
 José Amargos Solé, 7,80.
 Ramón Artola Busóm, 4,89.
 Bautista Ania Creix, 2,82.
 Valero Bauló Brea, 3,25.
 Ramón Berengué Anyiosta, 2,32.
 Vicente Berengué Sample, 13,02.
 Joaquín Blanch Lloréns, 2,92.
 Amado Bonet Pastor, 4,99.
 José Brú Gurrera, 15,78.
 Carlos Busóm Alcorisa, 1,09.
 Jaime Chea Borquet, 3,36.
 Jacinto Chea Llop, 2,17.
 Tomás Domenech Vidal, 3,04.
 Miguel Dordins Dolz, 1,74.
 Juan Esquirol Vernet, 0,87.
 Juan Fornol Vidal, 5,70.
 Jaime Gisbert Pellisa, 5.
 Francisco González Llop, 6,03.
 Juan Grau Rams, 0,43.
 Manuel Hostán Serres, 5,37.
 Arturo Juanos Corriella, 2,39.
 Tomás Lamarca Sabaté, 12,24.
 Bautista Martí Aubá, 13,12.
 María Moreso Altadill, 1,96.
 Bautista Pedrol Fallares, 2,39.
 Genoveva Peig Lloréns, 1,74.

Domingo Perera Vallerín, 7,83.
 Vicente Pey Benavent, 9,45.
 Pedro Piñol Suñé, 48,08.
 Joaquina Perey Orient, 2,82.
 Pedro Querol Rebolles, 12,24.
 José Riello Sedó, 6,51.
 Mariano Roda Rebull, 1,52.
 Juan Salvadó Pellares, 2,45.
 Raimundo Samper Tarragó, 4,56.
 Jaime Sañu Altadill, 4,55.
 León Solé Camisón, 1,74.
 Mariano Solé Reg, 1,52.
 Bernardo Solé Ripoll, 5,43.
 Vicente Saun Puey, 1,96.
 José Tarragó Vernet, 1,96.
 Francisco Torres Montaña, 0,65.
 Mariano Vallespi Giné, 1,09.
 Vicente Vidal Conca, 5,70.
 Juan Vidal Estrull, 4,35.
 Sebastián Vives Quixalós, 3,69.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos

Gandesa, 17 de Octubre de 1917.—El Agente, Manuel Bardí. P—5237

Resudación de Contribuciones del pueblo de Viana del Bollo.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me ha sido instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1915 y 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á sabor:

Deudores que se citan.

ARDEJAJE

Antonio González, 20,37 pesetas.
 Silvestre García, 0,65.

BEMBIBRE

Dario Fernández, 1,96 pesetas.
 Josefa Rodríguez Núñez, 1,74.
 María Antonia Cortés, 3,48.
 Marta Rodríguez, 1,74.
 Modesto Núñez, 1,74.
 Pablo Fernández, 7,18.
 Herederos de Ignacio Nieves, 1,74.

BOUZA

Antonio de Castro Carracedo, 7,92 pesetas.
 Francisco Saqueta Estévez, 6,08.
 Francisco Gago, 0,44.
 Francisco Rúa Castro, 0,44.
 Hortensina Vicente, 0,87.
 Miguel Rodríguez Blanco, 4,13.

BOLADO

Aniceto Rodríguez, 4,78 pesetas.
 Salvador Domínguez Rodríguez, 1,74.

CASTRO

Ceferino González Rodríguez, 2,17 pesetas.
 David González, 0,86.
 Domingo González, 0,86.
 Juan Rodríguez Pérez, 3,92.
 Manuel Estévez Herrero, 2,60.

CASTIÑEIRA

Herederos de María Sampil, 3,04 pesetas.

CALDESINOS

Carlota Prieto González, 3,26 pesetas.
 Jerónimo González Plaine, 10,86.
 Manuel García, 10,42.
 Manuel González Contado, 10,86.

CEPEDELO

Domingo Rodríguez Fernández, 0,22 pesetas.
 Eduvigis Blanco González, 11,30.
 Pablo Alonso Rodríguez, 5,21.
 Ventura Fernández, 2,61.

COBELO

Domingo Porto González, 8,70 pesetas.
 Felipe Blanco González, 8,17.
 Francisco García, 0,65.
 Gregorio Domínguez, 2,60.
 Martín García, 17,91.
 Manuel Domínguez Domínguez, 6,96.

DRADELO

Francisco García Sierra, 9,56 pesetas.
 Miguel Pérez, 2,17.

EDROSO

Eleuterio García González, 16,52 pesetas.
 Francisco García Avila, 5,65.
 Julián Carballo Carracedo, 0,65.
 Herederos de Lorenzo Alvarez, 1,30.
 Miguel Rodríguez Carballo, 6,85.
 Rosalía González Murias, 9,13.
 Roque García, 2,61.
 Ignacio García, 16,74.

FROJANES

Antonio Carballo Granja, 20,63 pesetas.
 Antonio Fraiz, 2,60.
 Pascuala Fraiz, 0,65.

FORNECOS DE FILLOÁS

Antonio Rodríguez Pardo, 3,26 pesetas.
 Esperanza Guerra, 3,04.
 Francisco Rúa Domínguez, 14,78.
 Francisco Fernández, 5,22.
 Francisco Pérez Villatobos, 11,52.
 Francisco Guerra Domínguez, 7,39.
 Genoveva Penín, 21,13.
 José Domínguez, 3,04.
 Juan Francisco Fernández, 14,12.
 María Rosa Domínguez, 2,18.
 Marta Rúa, 1,80.
 Manuel Guerra Domínguez, 16,08.
 María Rosa Bembibre, 7,39.
 Rúa Diéguez, 3,28.
 Isabel Arias, 1,69.
 Indalecio Estévez Rodríguez, 0,44.

FORNELOS DE COBA

Antonio Lastra Blanco, 4,34 pesetas.
 Clemente Bembibre, 2,61.
 Felipe Domínguez, 40,85.
 Herederos de Juan Fernández, 8,70.
 Herederos de José González, 4,34.
 José Carracedo Prieto, 38,68.
 María Angela Suárez, 16,95.

Manuel Alvarez Peral, 2,18.
 María Lastra Blanco, 5,65.
 Miguel Alonso Pérez, 1,52.

FRADELO

Antonio Pérez Martínez, 1,74 pesetas.
 Catalina Jares Alonso, 1,74.
 Herederos de Eusebio García, 2,18.
 Francisco Labrado Vega, 3,04.
 Herederos de Francisco Blanco, 0,86.
 Herederos de Gregoria Arias, 13,05.
 José Salgado, 2,83.
 Máximo Rodríguez Vega, 1,09.
 Pilar Salgado Vega, 1,74.
 Tarsilia Yáñez, 1,09.
 Herederos de Isabel Salgado Cota, 13,04.

GNJOA

Basilio Fernández, 3,26 pesetas.
 Catalina Domínguez, 8,26.
 Calixto Rodríguez, 6,52.
 Cástor Domínguez, 11,25.
 Carlos García Barja, 5,65.
 Elvira Pérez Espada, 6,74.
 Fulgencio Fernández, 4,78.
 Jacoba Rodríguez, 4,34.
 José Pumares Rodríguez, 42,91.
 Josefa Estévez Rodríguez, 1,96.
 José Prieto María, 2,18.
 Manuel Estévez Gago, 23,05.
 Melchor Blanco, 1,96.
 Mariano García Fernández, 10,21.
 Ramona Rodríguez, 3,48.
 Inés Alonso García, 3,04.

HERMIDA

Casimiro Alonso Alvarez, 0,86 pesetas.
 Cayetano Andrés Fernández, 6,52.

HUMOSO

José María Rodríguez, 10 pesetas.
 Juana Rodríguez Lorenzo, 3,04.
 Josefa García Diéguez, 3,91.
 Joaquín Prieto Lama, 4,13.

LOZARIEGOS

Antonio González Blanco, 1,96 pesetas.
 Agustín González García, 23,99.
 José Sánchez Castaño, 12,17.
 Juan Pérez, 0,86.
 Josefa Pérez Alonso, 10,43.

MOSEJOS

Francisco Rodríguez, 2,23 pesetas.
 Juan Penín Gago, 2,82.
 José Manuel Yáñez, 1,09.
 Manuel Veleza Veleza, 4,34.

MORISCA

Benito González, 2,89 pesetas.
 Cictino Clavería Salgado, 3,58.
 Dolores García, 1,30.
 Francisco Domínguez Saavedra, 10,86.
 Francisco García, 9,13.
 Gabriel Clavería, 14,78.
 Jesús Yáñez López, 4,34.
 Juana López, 3,92.
 Justo Robleza, herederos, 2,18.
 José Bembibre Domínguez, 2,18.
 José Pérez Rodríguez, herederos, 0,86.
 José Yáñez Magdalena, 2,18.
 José Yáñez Lucas, 8,26.
 Juan Yáñez Herrero, 1,74.
 Manuel López, 3,04.
 Manuel Fernández Rodríguez, 11,52.
 Martín Lorenzo, 6,74.
 María Arias, 10,86.
 María Yáñez Blanco, 5,87.
 María Prieto Prieto, 2,60.
 Pedro Fernández, 21,18.
 Rosa Herrera Casares, 3,69.
 Silvestre Fernández Meléndez, 0,65.
 Teresa Yáñez, 3,04.

PINZA

Antonio Salgado García, 6,52 pesetas.
 Eudisia Salgado, 2,18.
 Francisco Sotillo Couso, 6,52.
 Gerardo Alvarez, 1,30.
 Higinio González, 6,62.
 José Salgado Díaz, 6,52.

Julían Vivar, herederos, 8,26.
Juan Rodríguez, 2,72.
Matías González Vega, 4,34.

FUNGEBRO

Domingo Couso Blanco, 1,74 pesetas.
Domingo Alvarez González, 24,77.
Elena Macía, 14,78.
Francisco Herrera Blanco, 1,09.
Josefa Rodríguez Alvarez, 5,22.
Josefa Blanco, 1,09.
Josefa Herrera, 1,02.
Lucía Fernández, herederos, 6,96.
Lorenzo Robieda Estévez, idem, 0,44.
Manuel Díaz, 2,60.
Tomás Pérez Macía, 6,52.

PRADOCABALOS

Ceferino Fernández, 0,86 pesetas.
Joaquina Rodríguez, 6,52.
Juan Francisco Fernández, 6,08.
Isabel Rodríguez Nodar, 2,18.

PARADA

Bonifacio Yáñez, 42,17 pesetas.
Francisco Prieto García, 3,04.
Francisco Fernández Fernández, 6,52.
Melchora Sierra Prieto, 2,60.
Pío Prieto, 1,30.
Santiago Pérez Estévez, 14,78.

PENOUTA

Antonio Yáñez Rodríguez, 8,15 pesetas.
Donato Edroso García, 13,91.
Santiago Granja, 3,04.
Teresa Carballo Cerezal, 6,52.
Isabel Yáñez, 2,18.

PONTÓN

Bibiana Fernández, 2,39 pesetas.
Francisco Barrio García, 3,48.
Josefa Fernández Sotillo, 6,08.

PARADELA

Antonia Vicente, 3,48 pesetas.
Ana María Alonso, 2,60.
Encarnación Arias, 6,08.
Joaquín Yáñez Carballo, 1,74.
Manuel Rodríguez, 0,44.
Marcelina Vicente, 3,48.

FIGEIBROS

Felipe Guerra Pérez, 5,66 pesetas.
Fidel Diéguez Celada, 1,74.
Francisco Herbella, 3,92.
José Páez Cortés, 3,48.
Martín Rodríguez Julián, 1,74.
María Valeda, 7,31.
Rosa Diéguez Alvarez, 1,96.

QUINTELA EDROSO

Antonio Pérez, 3,48 pesetas.
Domingo González Murias, 4,78.
Hermógenes Rodríguez, 2,56.
José Pérez Díaz, 44,33.
Manuel Herbella, 0,65.
Micaela Zapatero, 30,42.
Rosa Rodríguez Fernández, 9,13.

QUINTELA DE HUMOSO

Ana Guerra, 0,43 pesetas.
Domingo González Alonso, 0,44.
Juan Manuel Rodríguez, 1,09.
Manuel Rodríguez Fernández, 1,09.
Santos Gómez Gago, 1,74.
Santos Carballo, 7,17.
Santiago González, 1,74.

QUINTELA PANDO

Bernardo Cibeira Borja, 26,51 pesetas.
Esperanza Fernández, 1,74.
Francisco Borja, 3,26.
Gregorio Vázquez Sesane, 13,04.
Joaquín Borja Domínguez, 7,82.
José Rodríguez Núñez, 13,70.
Melchor Basalo, 4,62.
Regina Barja Domínguez, 1,30.
Rosalia Fernández, 4,78.
Teodoro Domínguez Couso, 55,19.

RAMILO

Antonio Vázquez Coutado, 11,52 pesetas.
Angel García Fernández, 15,54.
Felipe Quiroga Estévez, 1,30.
Manuel Rodríguez Pérez, 0,37.

RUBIALES

Agustía Vega, 3,92 pesetas.
Antonio García, 2,92.
Domingo García Estévez, 8,92.
Herederos de Domingo García, 5,65.
Emeteria Blanco, 2,60.
Francisco Villarino Granja, 2,17.
Francisco Martínez, 5,43.
Francisco Vicente, 3,04.
José González, 0,44.
Herederos de José Villarino, 50,65.
José Ignacio Pereira, 1,09.
Lorenzo Hermida, 0,43.
Manuela Rey, 3,48.
Manuela Salgado, 0,86.
Manuela Afonso, 1,09.
Perfecto Fernández, 1,74.
Pedro Blanco Sierra, 5,22.
Restituto Salgado, 2,17.
Rafael Pérez, 5,87.

SAN CIPRIÁN

Dolores García, 2,83 pesetas.
Francisco González Castro, 2,60.
Josefa Núñez García, 1,30.
José Mancebo Villar, 10,86.
Simón Losada, 2,18.

SAN MARTÍN

Antonio Blanco, 1,74 pesetas.
Francisco Martínez Fernández, 3,04.
Francisco Fernández Vázquez, 2,82.
José Rodríguez Rodríguez, 4,78.
Josefa Rodríguez Sánchez, 2,17.
Juan Manuel Rodríguez Pimentel, 13,02.
José Carballo Martínez, 13,04.
Pascual Sánchez, 5,34.
Pedro Rodríguez Sánchez, 1,09.
Severo Carballo Vázquez, 48,34.

SAN AGUSTÍN

Josefa Alvarez, 1,74 pesetas.
Pedro Vicente Alvarez, 54,54.

SAN MAMED

Agapito Calvo González, 28,25 pesetas.
Antonio Pérez, 1,74.
Adelaida Losada, 5,65.
Benito González, 3,48.
Carlos Martínez Alvarez, 7,39.
Domingo González Rodríguez, 1,30.
Daniel Pérez Vega, 10,11.
Estefanía Lorenzo, 0,86.
Francisco Herbella, 1,09.
Francisco Rodríguez García, 1,30.
Javier Domínguez Couso, 1,30.
José Pérez Fernández, 16,51.
José Iglesias González, 11,30.
Josefa Jares, 1,74.
Javier Martínez Rodríguez, 26,08.
José Arias, 13,48.
Manuel García, 0,86.
Manuel Domínguez, 6,69.
Manuel Couso Jares, 16,52.
Manuela Iglesias, 5,65.
Miguel Vicente, 4,34.
Moisés Fernández, 3,04.
Maximino Pérez Blanco, 0,65.
Pedro Vidueira Alfonso, 7,94.
Ramona Yáñez Pérez, 10,86.
Ramona Iglesias, 22.
Santiago García Vidueira, 10,05.
Sebastián López, 6,96.
Santiago Rodríguez Fernández, 3,04.
Tomás Alonso, 17,66.
Isabel González Rodríguez, 1,30.
Isidro Arias Fernández, 6,96.
Isabel Domínguez Rodríguez, 0,65.

SOLVEIRA

Francisco Baralo Baralo, 6,52 pesetas.
Francisco Sierra, 2,88.

José Francisco Castro, 1,30.
Josefa Rodríguez Alvarez, 4,34.
Manuel Dieguez, 0,86.
Miguel Pousa Pousa, 0,44.
Manuel Pousa Pérez, 0,43.

SESANE ARRIBA

Antonio Pousa, 21,73 pesetas.
Ana María Estévez Rodríguez, 1,30.
Cristina Couso, 6 Pousa, 87.
Domingo Estévez, 0,65.
Domingo González, 0,65.
Gabriel Pérez González, 2,18.
María Rodríguez Alvarez, 5,65.

SANTA MARÍA DE FROJANES

Juan Francisco Carballo, 31,73 pesetas.
Manuel Fernández Estévez, 10.

SEOANE ABAJO

Francisco Guerra Pérez, 15,96 pesetas.
Manuel González, 7,18.
Pedro Fernández, 15,48.
Pascuala Rodríguez Pousa, 3,91.

SANTA MARÍA DEL PUENTE

Antonio Rodríguez Vega, 1,74 pesetas.
Amable González Prieto, 11,74.
Agustina Núñez, 0,22.
Benito Arias Estévez, 0,36.
Clemente Arias Domínguez, 0,86.
Catalina González Fernández, 0,41.
Catalina Quiñones, 2,18.
Josefa Crosop González, 0,86.
Martín Vega Fernández, 3,48.
Pablo Ares Castro, 4,78.
Perfecto Barja, 5,22.
Rogelio Barja Prieto, 0,86.
Santos López Camba, 11,32.
Vicente Arias Rodríguez, 2,18.

SEDER

Domingo Montesinos, 19,99 pesetas.

SERVAENZA

Felisa Fernández González, 5,22 pesetas.
Nicolás Rodríguez González, 12,16.

SANTA MARTA

Herederos de Aniceta Bembibre, 4,56 pesetas.
Julita Blanco, 0,44.

TABAZÓN EDROSO

Ambrosio Domínguez, 24,45 pesetas.
Bernardo Murias, 30,42.
Casto Jares, 10,32.
Claudio Prieto, 1,85.
Evaristo Lorenzo Rodríguez, 14,98.
Gregorio López Guerra, 6,62.
Gabriel Domínguez García, 66,06.
Martina Rodríguez Alonso, 36,11.
Rogelio Prieto Fernández, 16,08.
Santos Fernández García, 16,43.

TABAZÓN HUMOSO

José Alvarez García, 10,21 pesetas.
Lorenzo Edroso González, 6,52.

VILLARDEGOYA

Bernardino Edroso González, 11,88 pesetas.
Manuel Martínez, 2,18.
Inés Salgado, 6,26.

VILLARDEMILO

Antonio Arias, 18,89 pesetas.
Antonio Blanco Villarino, 13,86.
Antonio Puiza, 0,86.
Baltasar Pérez González, 2,83.
Francisco Rodríguez Gómez, 1,74.
José Blanco, 3,91.
José Rodríguez González, 1,09.
Manuel Blanco, 3,70.
Manuel García, 23,91.
Pedro Blanco, 3,86.

VILLARMEAO

Antonio González, 3,04 pesetas.
Antonio García, 1,52.

Ana María Núñez Pérez, 1,74.
Benito Rodríguez Fernández, 1,85.
Enrique Alonso Sánchez, 7,82.
Felipe García, 9,93.
José Sánchez Fernández, 24,54.
José Fernández, 7,17.
Joaquín Núñez, 6,21.
José González Rodríguez, 0,65.
Justa Fernández, 0,65.
Manuela González, 2,18.
Martina González, 20,47.
Narciso Contado, 39,54.
Santiago Sánchez, 7,39.
Torcuato Nájiz, 18,26.

VILLASECO

José Fernández Lorenzo, 0,22 pesetas.
Herederos de Manuel Rodríguez Martínez, 25,48.

VIANA

Herederos de Antonio Crespo Javes, 0,44 pesetas.

Antonio Rodríguez Peralta, 4,34.
Antonio Prieto Lassa, 0,86.
Benéfica Sánchez, 2,60.
Ceferno Armesto, 89,53.
Carolina Fernández, 1,30.
Concepción Javes, 0,85.
Herederos de Cayetano Yáñez, 6,08.
Cayetano Fernández Quintana, 1,30.
Contemplación Vila, 7,39.
Consuelo García, 3,22.
Carlota Fontela, 3,04.
David Fernández, 5,22.
Herederos de Domingo Domínguez, 7,60.
Eudisia Vila Yáñez, 13,91.
Herederos de Emilia Arias, 1,30.
Eduardo Rodríguez, 3,92.
Felisa Rodríguez, 0,85.
Francisco García González, 18,69.
Herederos de Francisco Sánchez, 2,18.
Francisco Blanco, 0,87.
Francisco García García, 3,92.
Federico Videcoira Fernández, 5,22.
Francisco Rodríguez Casal, 8,70.
Francisco Rodríguez Rodríguez, 1,30.
Gabriel Yáñez Castro, 24,45.
Gervasio Jares Pereira, 1,74.
Gerardo Rodríguez, 10,86.
Hermógenes Jares, 11,74.
Hermógenes Vázquez, 1,30.
Herederos de José Rodríguez Casal, 8,70.
José Barja, 10,07.
José Fernández Pérez, 3,48.
José María Jares, 10.
Julián López Guerra, 13,91.
Herederos de José Bembibre Alonso, 0,86.
José María Sánchez, 4,34.
Juan Arias González, 2,29.
Josefa Fernández Armesto, 13,04.
José Fontela Fernández, 7,82.
Josefa Pereira, 2,12.
José Miguel Herbesla, 0,85.
Josefa Fernández Prieto, 2,60.
Joaquín Trincado, 6,52.
Herederos de Joaquín Sánchez, 3,04.
Juan Fernández, 1,30.
José Barja Ares, 2,61.
Luisa Gayoso, 0,44.
Luis Domínguez, 9,18.
Ladislao Jares, 1,74.
Manuela Guerra, 4,34.
Herederos de Modesto García, 2,18.
Manuel Jares Domínguez, 3,92.
Herederos de Miguel Heroella, 38,81.
Martín Fernández, 47,37.
Manuel Jares Salgado, 10,42.
Manuel Pérez Blanco, 13,04.
Manuel Sánchez, 1,52.
Manuel Rodríguez Parga, 54,85.
Manuel Fernández, 15,21.
Manuel Sánchez Yáñez, 1,74.
Manuel Rodríguez Chaos, 10,74.
Melchor Courel, 58,22.
Manuel Pérez Sierra, 1,74.
Obra pía de Grijoa, 133,08.
Obra pía de Ana Ramos, 20,38.

Pedro Rúa, 5,65.
Pilar Vedueira Fernández, 10,33.
Pedro Pérez Arias, 3,26.
Petra Rodríguez, 0,48.
Pedro Rodríguez Casal, 1,74.
Pedro Fernández Jares, 4,78.
Pedro Fontela Fernández, 3,92.
Roque Jares Salgado, 15,65.
Ramón Fontela, 3,91.
Ricardo García, 13,80.
Sabas Rodríguez, 1,30.
Sebastián Diéguez, Guardia civil, 10.
Tomasa Guerra, 2,18.
Timoteo Rodríguez, 0,43.
Ubaldo Luis, 3,26.
Vicente García, 1,74.
Victor Alonso, 0,43.
Isidro Jares Alvarez, 55,19.
Viana del Bolso, 18 de Octubre de 1917.
El Recaudador, José Manuel Guerra.
P—5250

ANUNCIOS OFICIALES

Empresa de Electricidad de Castilla.

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Créditos á favor.....	92.891,81
Fondos públicos.....	18.353,00
Propiedad mueble é inmueble.....	1.427.189,62
Caja.....	13.281,94
Recibos y facturas por cobrar.....	157.980,10
Beneficios.....	59.176,42
	<hr/>
	1.768.872,89

PASIVO	Pesetas.
Capital social.....	1.600.000,00
Fondo de reserva.....	26.559,89
Impuesto del Estado.....	4.306,87
Idem municipal.....	1.291,92
Beneficios.....	136.714,21
	<hr/>
	1.768.872,89

Córdoba, 15 de Octubre de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Pavón.—V.º B.º.—El Presidente, Joaquín Carbonell. X—2047

Convocatoria.

Los señores tenedores de Obligaciones Andaluces, primera y segunda series y serie 1907, y Sevilla, Jerez Cádiz rosas, grises y amarillas, son convocados de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas á una Asamblea general que se celebrará en París el 6 de Noviembre de 1917, á las dos en punto de la tarde, en la saile des Agriculteurs de France, 8, rue d'Athènes.

Orden del día.

1.º Autorización de conferir á las Obligaciones emitidas ó á emitir en ejecución del artículo 7.º del Convenio la garantía de una inscripción hipotecaria.
2.º Finiquito de la sucesión de un Administrador fallecido.
Tienen derecho á tomar parte en la Asamblea, después de haber efectuado el depósito abajo prescrito, los tenedores de á lo menos 10 Obligaciones de cualquier serie á que pertenezcan.
Los tenedores de menos de 10 Obligaciones pueden hacerse representar en esta Asamblea agrupándose para comple-

tar este número, ajustándose á las disposiciones del artículo 14 de los citados Estatutos.

Los títulos ó recibos de depósito deberán ser depositados cinco días por lo menos antes de la fecha de la reunión, es decir, el 31 de Octubre lo más tarde, en una de las Cajas á continuación designadas:

En París: Banque de Paris et des Pays Bas, 3, rue d'Antin.

En Madrid: Banco Hipotecario de España; Banco Español de Crédito.

X—2048

Sociedad anónima industrial El Laurel de Baco.

El Consejo de Gobierno de esta Compañía, en cumplimiento del acuerdo recaído en la sesión extraordinaria celebrada en 15 del actual, convoca á una Junta general extraordinaria de Accionistas, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior extraordinaria.
2.º Situación financiera de la Sociedad en 30 de Septiembre último, con expresión de los créditos pendientes de pago y valoración real de existencias.
3.º Someter á la Junta general dos proposiciones de índole económica.
Madrid, 16 de Octubre de 1917.—El Secretario accidental, Julián Bravo.
X—2050

Unión Alcohólica Española.

Con la aprobación de la Junta general de esta Sociedad se ha acordado el reparto de un dividendo de 25 pesetas por Acción para completar el de 8 por 100 que se fija en la distribución de beneficios del ejercicio último, en la siguiente forma:

	Pesetas.
Dividendo.....	25,00
A deducir 3,30 por 100 sobre el dividendo de las Acciones y mitad del impuesto de 1 por 1.000 por timbre de negociación de las mismas.....	1,06
Líquido á percibir por Acción.....	23,94

El pago se efectuará á partir del día 29 del mes actual, previa presentación de factura del cupón número 16 de las Acciones, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Consejero-Secretario, Vicente Cantos Figueroa. X—2051